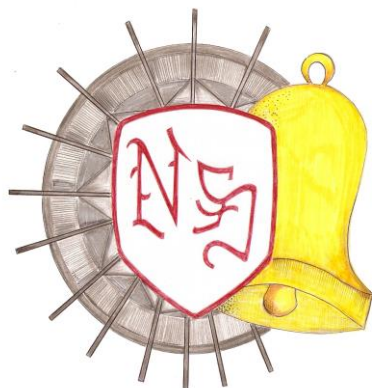


MANUAL POLÍTICAS ACADÉMICAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR-2016



Colegio Particular Subvencionado N° 1070

“ The New School ”

Colegio Central: NT 2 (Nivel de Transición 2 – Kínder)

Plaza Arabia N° 4431, Macul.

Fono: 222946136

RBD 9205-3

Colegio Central: NB1 – NB 4 (1° a 6° Año Básico)

Madreselvas N° 4436, Macul

Fono: 22211735

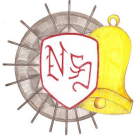
RBD 9205-3

Colegio Anexo: NB5 – NB6 (7° y 8° Año Básico)

Siria N° 53 48, Macul.

Fono: 222217188

RBD 24499 - 2



INTRODUCCIÓN

Este documento, expresa Criterios y Normas de Convivencia establecidos, por la dirección, los sostenedores, el cuerpo de profesores y trabajadores del establecimiento. Criterios que han sido consensuados, reformulados y asumidos por la comunidad educativa, entendiendo que como entidad educativa, año a año debemos contextualizar nuestro trabajo adecuándolo a las experiencias culturales que vivimos como país.

Pretende ser un documento, en el cual se presenta una orientación para los integrantes del colegio y toda persona que se relacione con éste. Entregando primordialmente los principios por los que se rige este colegio; con el fin de llevar un clima escolar que permita la formación de nuestro alumnado en valores y normas que propendan a un clima cálido en el cual se genere de forma eficaz el aprendizaje en sus diversas y múltiples formas dentro de las experiencias pedagógicas en el colegio "The New School".

Este manual se orienta a partir de dos miradas integradoras.

- La primera presenta en su esencia los lineamientos expuestos en nuestro PEI, comprendiéndose en ello la propuesta educacional que nos dirige como colegio.
- La segunda servirá como instrumento de orden formativo y normativo, que orienta el quehacer organizativo de nuestro colegio.

La orientación educacional que se presenta en el PEI, promueve una visión humanista –cristiana del ser humano, en la que se prioriza el conocimiento intelectual, como herramienta que servirá de crecimiento y autonomía para el ser humano. Promoviendo por medio de éste la superación y su continua integración a la sociedad, que le corresponde experimentar.

Se propone incesantemente trabajar, en pro del bien común, creando un espíritu autónomo, respetando toda idea o creencia religiosa que nuestros alumnos tengan con el fin último, de llegar a acuerdos frente a esta diversidad; pudiendo con ello lograr integrar el currículum educacional desde una mirada integradora de las diversas realidades que subsisten y son compartidas en nuestro colegio.

En cuanto a los criterios de organización, estos adquieren importancia, por el hecho de contribuir a que la persona tome conciencia de su conducta permitiéndole retroalimentarla y modificarla a través de la reflexión y el diálogo, respecto de sus propios actos con el objetivo que de esta forma se solucionen aquellas conductas que puedan causar desmedro a su persona y su relación con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Por ello nos apoyamos y fundamentamos lo anteriormente planteado en los lineamientos que emanan de nuestro PEI.

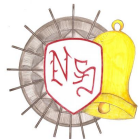


VISIÓN

Un colegio con orientación humanista cristiana, donde todos los alumnos y alumnas aprenden con alegría, crecen como personas, viven en armonía y acceden al dominio de competencias que les proporcionan las herramientas para ser personas creativas en el uso del conocimiento.

MISIÓN

Crear las condiciones necesarias para que los alumnos y alumnas se desarrollen en lo físico, intelectual, afectivo, social y moral ofreciendo un ambiente armónico, con un clima cálido de relaciones que estimulen y faciliten la formación en valores y el desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan lograr competencias necesarias para tener una real opción en el ingreso a los distintos niveles del sistema educacional del país, de acuerdo a sus aptitudes y expectativas.



OBJETIVOS GENERALES DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIONAL

- ✓ **Reforzar la formación de valores humanista - cristianos.**
 - Crear equipos que propendan a la prevención y a la sana interacción dentro de la unidad educativa.
- ✓ **Conformar un equipo de profesionales estables y comprometidos en mejorar resultados.**
 - Unificación de criterios en la revisión y actualización de los procedimientos que permitan contar con un Manual de Convivencia Escolar en la Unidad Educativa.
- ✓ **Reforzar los lazos con los apoderados, la comunidad y las autoridades.**
 - Mejorar la percepción de los alumnos, padres y apoderados de la unidad educativa en relación al área convivencional.
- ✓ **Crear y recrear de acuerdo al contexto sociocultural estrategias destinadas a fortalecer el auto-cuidado de nuestros estudiantes dentro y fuera del contexto educativo.**
 - Realizar talleres a lo largo del semestre con estrategias de autocuidado apoyados con organismos de prevención como carabineros, PDI, SENDA – PREVIENE- CONFLUYE

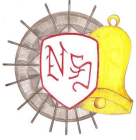
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Concepto de Disciplina

A la luz de nuestro PEI entenderemos el concepto de disciplina como “ un sistema de reglas y acuerdos, sanciones y recompensas, que se establece de común acuerdo, entre los profesores y alumnos y que tiene por objeto organizar la sala de clases y las actividades de modo de asegurar un proceso pedagógico eficiente”. Respetando los roles, funciones y los modos gestionados, por el grupo; de acuerdo a sus intereses, el respeto por la persona, el orden necesario, derechos y obligaciones, compromisos, responsabilidades, actitudes y conductas esperables y eventuales reparaciones. Es decir lo necesario para una buena organización y un clima de sana convivencia.

En caso de que el alumno incurra en alguna falta se procederá de la siguiente forma:

- Llamado de atención verbal, en el momento en que el estudiante incurra en alguna falta.
- Si la falta lo amerita se le asigna la anotación en la hoja de vida, de acuerdo a la tipificación del seguimiento y monitoreo de Plan de Acción del Manual de Convivencia.
- Si se reitera una falta o comete una falta grave se cita al apoderado para informar la situación y se hace un compromiso de cambio de actitud con el alumno y el apoderado.

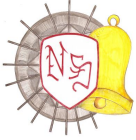


- Si la conducta se transforma en síntoma permanente en los alumnos se realizará una evaluación del estudiante y su entorno familiar sugiriéndole de acuerdo a este diagnóstico preliminar por parte del Equipo de Sana Convivencia y Consejo de Profesores la asistencia a un especialista y su informe para poder apoyar al alumno a superar sus dificultades dentro del establecimiento aludiendo a nuestros valores de tolerancia y respeto por la diversidad, proponiendo nuevos espacios de aprendizajes.
- Cuando se presenta un problema de convivencia entre dos alumnos o más se deriva al Centro de Mediación.
- Si la conducta se reitera se debe hacer uso exclusivo del Protocolo del Plan de convivencia en cuanto a la forma de abordar conductas fuera de las normas establecidas en el colegio. En este documento se encuentran clara tipificación de las faltas y seguimiento de los alumnos, con el fin de que el alumno supere sus dificultades de adaptación a las normas establecidas por el colegio y las medidas sean instrumento formativo para el cambio de actitud dentro del establecimiento y en ningún caso punitivas.
- El conducto regular para abordar todo problema disciplinario con los alumnos es: Profesor Jefe o de Asignatura, Inspectora General quien procederá a brindar un espacio de mediación entre el apoderado y entendimiento de la medida disciplinaria y posteriormente si continúa en desacuerdo generar los nexos requeridos para la apelación.

Procedimientos de Apelación

Ante cualquier medida disciplinaria o curricular que el apoderado considere que no se ajusta a la Normativa Legal Vigente y/o a estos Principios de Convivencia Escolar frente a una falta grave o gravísima, puede apelar a través del siguiente procedimiento:

1. Enviar carta a la Dirección exponiendo su caso y pidiendo revisar la determinación, detallando los argumentos que la justificarían, previa aprobación y conocimiento del Profesor Jefe.
2. La Dirección, luego de consultar al Consejo de Profesores, dará respuesta final y definitiva por escrito al apoderado(a) en un plazo razonable no mayor a 10 días hábiles de remitida la apelación escrita.

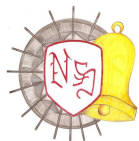


PROCURAR UN BUEN CLIMA Y LA SANA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO ES DEBER DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

- **ALUMNOS – ALUMNAS**
- **PROFESORES**
- **APODERADOS**
- **EQUIPO DIRECTIVO**
- **ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**
- **COLABORADORES**

Respetando los siguientes lineamientos e ideas fuerzas para la Sana Convivencia

- Utilizar un lenguaje adecuado al entorno escolar, positivo sin descalificaciones innecesarias de mutuo respeto y que propenda al diálogo con todo miembro de la Comunidad Educativa.
- Practicar en la sana y positiva interacción diaria con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa: Alumnos, profesores, asistente de la educación, Equipo de Gestión, padres y apoderados y todo miembro que se relacione con el colegio, demostrando en el actuar valores como los siguientes: respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, esfuerzo y espíritu de superación.
- Practicar estrategias y/o técnicas que le permitan el autocontrol y auto cuidado para resolver con éxito los conflictos propios de la vida estudiantil y cotidiana, acorde a su realidad y a las situaciones que los originan y no se adecuan a nuestro PEI, en el cual se da oportunidades de diálogo para resolver las situaciones del diario vivir.
- Colaborar con todos los miembros de la comunidad educativa aportando con un clima favorable a la adquisición de habilidades, destrezas y competencias de carácter cognitivo-afectivo y social.
- Cumplir en forma responsable con los compromisos, deberes y obligaciones, tales como horarios, cumplimiento de tareas asignadas, entrega de trabajos, rendición de evaluaciones, salidas pedagógicas, participación en actividades curriculares y extra-curriculares.



- Informar oportunamente a un superior, cualquier situación excepcional que dificulte el normal desarrollo de su proceso de Enseñanza Aprendizaje.
- Cuidar los insumos, infraestructura, recursos pedagógicos existentes en el Colegio.
- Informar oportunamente a las autoridades competentes cualquier situación, hechos o actividades estudiantiles que sucedan dentro o fuera del Colegio y que puedan causar daño o menoscabo a la convivencia escolar, a la imagen del Colegio o a los integrantes de nuestra comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. Criterios o normas de Convivencia referidas al alumno, padres apoderados y profesor

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- a) Recibir un Servicio Educacional de Calidad y una Formación Valórica acorde a nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- b) Recibir los recursos necesarios para su seguridad física, psicológica y moral al interior del Colegio.
- c) Contar con un clima cálido y acogedor donde puedan ser escuchados con respeto, por toda la comunidad educativa.
- d) Recibir un trato justo y objetivo en cualquier situación de infracción, con sus pares o cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- e) Participar de una convivencia estudiantil armónica y respetuosa en actividades curriculares dentro y fuera del colegio.
- f) Utilizar las dependencias e implementos del Colegio con autorización del encargado respectivo en caso que sea necesario y pertinente a su trabajo escolar.
- g) Contar con los insumos y/o materiales didácticos básicos, acorde a los diferentes niveles de enseñanza, a nivel curricular y extracurricular.
- h) Conocer sus observaciones personales en el momento de ser consignadas en libro o carpeta de anotaciones.
- i) Conocer sus calificaciones dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de su aplicación.
- j) Utilizar los servicios de Enfermería del Colegio y los beneficios que otorga el Seguro de Accidente Escolar, cada vez que estos se requieran.

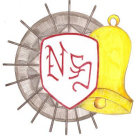


- k) Acceder a los beneficios del Pase Escolar para la locomoción colectiva y postulaciones a las diferentes Becas ofrecidas por el Gobierno y el colegio.
- l) Estar informado del Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.
- m) Participar según corresponda de los beneficios derivados de Proyectos de Mejoramiento Educativo, Proyecto de Orientación, programas de concurso público o desarrollados por el Colegio y Programas Complementarios tales como: JUNAEB, SENDA - PREVIENE, OPD, Carabineros entre otros.
- n) Recibir apoyo con estrategias y técnicas individuales y grupales que le permitan abordar y afrontar con éxito y altura de miras los conflictos propios de la vida estudiantil y cotidiana.
- o) Recibir, según las necesidades educativas que presenten, las adecuaciones curriculares pertinentes en Talleres de Apoyo Pedagógico.
- p) Ser representado por la Directiva de su curso en actividades propuestas por la Unidad Educativa.
- q) Percibir los beneficios derivados del funcionamiento del Centro de Alumnos y del Centro General de Padres y Apoderados.
- r) Utilizar los espacios de recreación y áreas verdes del Colegio en condiciones de limpieza y seguridad.
- s) Recibir el apoyo necesario, para el cabal cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en su proceso de continuación a la Enseñanza Media.

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

De la asistencia, puntualidad y permanencia

- a.- Asistir en forma regular a clases y/o actividades curriculares programadas por el Colegio.
- b.- Ingresar puntualmente al Colegio y a las salas de clases.
- c.- Realizar cualquier tipo de trámite que deba efectuar en Secretaría, Encargada de Convivencia, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección, etc., deben efectuarlos en horarios de recreos, colación o fuera de la jornada, salvo situaciones debidamente autorizadas.
- d.- Permanecer durante el horario de recreos y después de colación, el alumno(a) debe permanecer por razones sanitarias y de seguridad fuera de las salas de clases, excepto en días de lluvia.



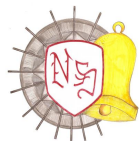
- e.- El alumno(a) ingresará y permanecerá en las oficinas de Dirección, UTP, Encargada de Convivencia, Salas de Profesores, Biblioteca, informática, administración, etc., previa autorización y en presencia de algún funcionario del Colegio.
- f.- Asistir a grupos reforzamiento y/o talleres de apoyo pedagógico y/o psicopedagógico con el fin de mejorar la calidad de los aprendizajes, según recomendación de su Profesor Jefe o profesores especialista de cada asignatura.

De la seguridad y de la higiene

- a.- Los alumnos (as) serán retirados durante el horario de clases sólo, por el apoderado u otra persona a quién él delegue esta función, presentando su cédula de identidad, por causas debidamente justificada y por escrito.
- b.- El alumno(a) debe mantener sus salas o cualquier otro recinto que utilice, limpios y ordenados durante y al término de la jornada de trabajo; sin obstaculizar las vías de evacuación.
- c.- El alumno debe evitar causar daños o perjuicios materiales durante su permanencia en el Colegio y si los ocasiona debe responder por su reposición...
- d.- El alumno no debe ingresar al Colegio generalmente con dinero, MP 3, 4, radios, patines o patinetas, juegos de videos, juguetes, joyas, cámaras fotográficas o cualquier otro artículo que no corresponda a las necesidades de su proceso de enseñanza- aprendizaje.
- e.- El alumno (a) que trae celular con el consentimiento del apoderado, sólo podrá utilizarlo en horario de recreo. En la sala estos deben estar apagados y el colegio no se responsabiliza por su posible extravío.
- f.- El alumno(a) será el único responsable de sus útiles escolares, libros, mochilas, vestuario. El Colegio no responderá por pérdidas, extravíos o hurtos.

De la presentación personal

- a.- El alumno debe presentarse al colegio aseado y ordenado.
- b.- El uniforme del colegio es obligatorio para el alumno y alumna.
- c.- Los varones deberán usar un corte de pelo y peinado formal, llegando este arriba del cuello de la camisa.
- d.- Las damas; que usan su pelo largo, deben llevarlo tomado y sólo con accesorios de color rojo, azul o negro.
- e.- Usar buzo de colegio sólo en el horario que corresponda a clases de Educación Física, o Talleres Polideportivos. Para talleres extraprogramáticos, podrá traer vestuario apropiado dentro de su mochila.
- f.- Está estrictamente prohibido el uso de accesorios tales como: piercings, aros colgantes, pulseras, tatuajes, tinturas en el cabello, cortes que identifiquen alguna tribu urbana o adornos que no pertenezcan al uniforme del colegio.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS (AS)

Los padres y/o apoderados(as), responsables directos en primera instancia en el proceso formativo de sus hijos son, en el sistema educacional, los principales responsables de su formación integral y sus representantes legales ante el Colegio

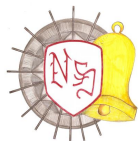
Constituyen derechos de los padres y apoderados:

- a) Ser respetado en su integridad como persona por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Conocer el PEI
- c) Recibir información de los documentos que serán solicitadas por el establecimiento al entrar a formar parte de la comunidad educativa o de acuerdo a las necesidades de atención de especialistas que surjan en el proceso de aprendizaje de su hijo ya sea por situaciones de carácter académico o emocionales.
- d) Ser informado sobre los horarios de permanencia y salida de su hijo del establecimiento
- e) Conocer el horario de entrevista de los profesores jefes, profesores de asignatura de sus hijos o hijas y estamento directivo del establecimiento.
- f) Ser informado respecto del rendimiento académico y disciplinario de su hijo o hija, como también de otros aspectos detectados por el profesor jefe o de asignatura, Equipo psicosocial , Equipo pedagógico, Equipo Convivencial,
- g) Conocer las fechas de pruebas , investigaciones , trabajos y evaluaciones de su pupilo
- h) Así como también fechas de citaciones a entrevistas y reuniones de apoderados.
- i) Conocer las actividades extraprogramáticas que el colegio ofrece ya sea para los estudiantes o apoderados.
- j) Informarse a través de la página web del colegio sobre documentos, noticias y actividades académicas.
- k) Participar en las distintas actividades organizadas por los padres y apoderados del colegio.
- l) Formar parte del Centro de Padres y apoderados integrar su directiva y participar de las actividades que el CPA organice, de acuerdo a la normativa vigente y a lo estipulado por la dirección.

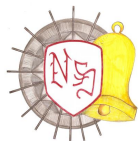
CONSTITUYEN DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Aspectos Generales:

- a) Adherir y apoyar el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Estratégicos formulados por el Colegio.
- b) Prestar la más constante atención y colaboración en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo/a.



- c) Los apoderados, familiares o conocidos de los alumnos(as) no podrán ingresar al Establecimiento sin autorización o interrumpir al Profesor(a) o alumnos/as en la sala de clases, laboratorios, comedores u otras dependencias en el transcurso de la jornada escolar.
- d) El apoderado, al momento de hacer la matrícula de su pupilo(a), acepta y se compromete a cumplir, en todas sus partes, las disposiciones contenidas en el Manual de Evaluación y en el presente documento.
- e) Motivar y exigir a su pupilo(a) responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones escolares y una conducta acorde a los Principios de Convivencia Escolar.
- f) Asistir en la fecha y hora indicada, a toda citación que reciba de parte del Colegio, para reuniones de curso, charlas, jornadas y otras actividades institucionales.
- g) Justificar personalmente o a través de la libreta de comunicaciones las ausencias y atrasos del alumno al Establecimiento.
- h) Retirar en forma personal a su pupilo(a) del Establecimiento por razones de salud, o en su defecto por un tercero adulto que presente una autorización escrita y la cédula de identidad del Apoderado, previa autorización del Inspector General o responsable de la salida de los alumnos.
- i) Reponer todo daño causado por su pupilo en equipos, instalaciones, dependencias del Colegio y material educativo de sus compañeros o del Establecimiento.
- j) Proveer los útiles escolares, libros, vestuario, u otros elementos que el alumno necesite para asistir al Establecimiento. El Colegio no asumirá ninguna responsabilidad ni responderá por pérdidas de este tipo de artículos.
- k) El apoderado debe controlar diariamente cuadernos, tareas, trabajos y actividades solicitadas a su pupilo aún estando el colegio en JEC. Porque esta regularización de las tareas ayuda y potencia aún más los aprendizajes significativos de nuestros niños y niñas.
- l) Toda entrevista o conversación de los apoderados(as) con los Profesores del Establecimiento debe hacerse en los horarios destinados para este objeto, con el fin de no perjudicar las actividades normales de sus propios pupilos.
- m) Dar a conocer al profesor jefe, inspectora o UTP, en forma oportuna, alteraciones que impidan el regular cumplimiento de los deberes escolares de su pupilo (a) como son: enfermedades, problemas familiares, sociales, afectivos, psicológicos o de cualquier orden que lo puedan afectar.
- n) El apoderado(a), al confirmar y efectuar la matrícula para el año siguiente, asume el compromiso de cancelar todas las colegiaturas mensuales u otras obligaciones económicas o materiales que tiene con el Colegio y que le fueron comunicadas en forma clara y oportuna, y que aceptó tomar libremente al momento de oficializarla.



ASPECTOS ACADÉMICOS

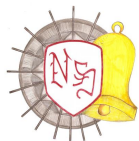
- a) Asumir y respetar la designación de profesores jefes, de asignatura y la conformación de cursos, como atribuciones propias de la dirección.
- b) Proveer oportunamente de los medios y recursos para que el alumno cumpla satisfactoriamente con todos los materiales, implementos u otros requerimientos necesarios para el logro de los aprendizajes.
- c) Ayudar al alumno a organizar un espacio agradable de estudio con el fin de fortalecer las técnicas y hábitos de estudio e incentivarlos a organizar su tiempo.
- d) Respetar los horarios y espacios de trabajo escolar no irrumpiendo en las salas y patios, iniciada la jornada escolar y en el transcurso o al término de ella. Los apoderados deben facilitar el desarrollo autónomo de sus hijos y respetar su relación con el grupo curso.
- e) Velar por la puntualidad y asistencia a clases de su pupilo respetando los horarios establecidos para ello.
- f) Autorizar e incentivar la participación de su pupilo en las actividades culturales y recreativas propuestas por el establecimiento.
- g) Comunicar la ausencia a entrevistas, reuniones de apoderados o actividades escolares por escrito y de manera oportuna.
- h) Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares deportivas o recreativas ciñéndose a la normativa de cada caso y enviando la comunicación a la instancia correspondiente

DERECHOS DEL DOCENTE

- a) A recibir un trato justo y respetuoso.
- b) A ser respetado en sus convicciones y creencias religiosas.
- c) A ser respetar en su integridad física y moral, no debiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- d) A ser escuchados en sus planteamientos personales y/o profesionales.
- e) Contar con los espacios necesarios para el trabajo colaborativo.
- f) Contar con información actualizada que emana del Mineduc.
- g) A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

DEBERES DEL DOCENTE

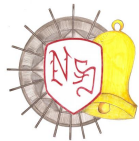
- a) Relacionarse con sus alumnos y alumnas dentro de las orientaciones propuestas por el PEI.
- b) Atender en forma oportuna las necesidades afectivas, educativas y de orientación de sus alumnos y alumnas.
- c) Elaborar normas o criterios de organización en conjunto con los alumnos, potenciando el desarrollo del trabajo en equipo.
- d) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- e) Fomentar y arraigar en los alumnos hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los alumnos(as) esencialmente a través del ejemplo personal.
- f) Mantener un vínculo de comunicación fluida con sus pares y directivos.



- g) Dar a conocer fechas de calendarización de pruebas, investigaciones de trabajo y deberes escolares con la debida anticipación y claridad en los temas a evaluar e investigar.
- h) Apoyar a los alumnos(as) que requieren evaluaciones diferenciadas, facilitándoles la participación en las diferentes actividades y modalidades de pruebas.
- i) Dar a conocer los resultados de las evaluaciones en los tiempos indicados.
- j) Informar de sus ausencias a los estamentos pertinentes a fin de evitar retrasos en las prácticas pedagógicas de los alumnos(as).
- k) Mantener un cuaderno o archivador en el establecimiento y dejar material de apoyo, guías y pruebas ante eventuales licencias, permisos o ausencias inesperadas.
- l) Integrar los contenidos de las asignaturas con los de otras asignaturas, a fin de que los alumnos consideren el aprendizaje en forma integrada y no parcelada.
- m) Desarrollar las actividades curriculares no lectivas para las que fue designado.
- n) Cumplir con el horario de clases para el cual se le ha contratado.
- o) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole Técnico Pedagógico impartidas por el MINEDUC y por UTP.
- p) Contribuir al correcto funcionamiento del Colegio.
- q) Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que el equipo de gestión determine, dentro de la Comunidad Escolar.
- r) Cuidar de los bienes generales de la escuela, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos implementos, artefactos, mobiliario y espacios que se le confíen a su cargo por inventario.
- s) Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que se le solicite.
- t) Mantener información permanente con los Padres y Apoderados.
- u) Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudio en el desempeño de su labor docente.
- v) Participar en los consejos de profesores que le competen.
- w) Realizar y cumplir las actividades de colaboración de acuerdo a su horario.
- x) Participar en perfeccionamientos que potencien la enseñanza actualizada de los educandos.

DEBERES DEL PROFESOR JEFE

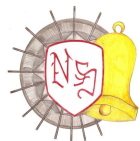
- a) Planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del consejo de curso y orientación.
- b) Velar, junto a UTP, por la calidad del proceso educativo en el ámbito de su curso.
- c) Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y marcha pedagógica de cada curso.
- d) Ingresar los diferentes datos al sistema informático de SINEDUC, a fin de tener una regular visión de las evaluaciones de los alumnos.
- e) Informar a los padres o apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo.
- f) Realizar reuniones de apoderados tendiendo a tratar temas de interés de los alumnos y con temáticas para apoyar el aprendizaje significativo.



g) Informar en reunión de apoderados los programas de prevención que son realizados por redes de apoyo social y comunal como Carabineros, Policía de Investigaciones, Previene, OPD, Servicio de Salud Pública y otros que apoyen la labor educativa del colegio.

Los criterios anteriormente expuestos sirven como base fundamental para considerar los criterios establecidos con el fin de unificar criterios en el momento de la toma de decisiones en cuanto a lo disciplinario.

En cuanto a las faltas estas se encuentran “ Manual de Convivencia Tipificado” que se anexa a estos documentos, creándose a partir de él, herramientas formativas para el cambio de actitud de los alumnos y alumnas en sus diferentes procesos de conducta, disciplina, hábitos y emocionales entre otros.



EQUIPO DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR (CSCE)

Este Equipo lo conforma representantes de diferentes estamentos del colegio:

- Representante del Equipo Gestión : Psicóloga
- Profesor : Alejandra Riquelme Muñoz
- Representante de los Padres y Apoderados : Marcela Castro Guerra
- Asistente de la Educación : Marcela Manríquez
- Encargada de Convivencia (Central) : Marínca Sánchez Olivares.
- Encargada de Convivencia (Anexo) : Teresa Cuevas Lisboa
- Asesor encargado. : Psicólogo externo

ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ

- a) Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar con la asesoría de especialistas los planes de prevención de la violencia escolar para todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato acoso u hostigamiento escolar o de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d) Proponer al equipo de Gestión la designación del encargado de convivencia escolar.
- e) Conocer los informes semestrales presentado por el encargado de convivencia escolar.
- f) Requerir a la dirección, a los profesores informes relativos a la convivencia escolar.
- g) Formular proposiciones para perfeccionar el manual de convivencia escolar, el Reglamento Interno y los protocolos.
- h) Emitir su parecer respecto del informe elaborado por el encargado de sana convivencia escolar al término de la investigación desarrollada por este, relativa a un hecho que tenga una repercusión relevante o que cree conmoción general, esto es más allá de la clase, que involucre a toda la comunidad escolar y remitirlo a la autoridad encargada de aplicar la medida.



Encargado de Convivencia Escolar

Se encargará de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Equipo de Sana Convivencia Escolar, igualmente será tarea de éste, investigar en los casos correspondiente a faltas graves y gravísimas e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

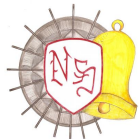
Sus atribuciones son las siguientes:

- Recibir la información del caso.
- Comunicar la falta o hecho que atenta contra la sana convivencia escolar al Equipo de Gestión y al Consejo de profesores.
- Efectuar cuando corresponda la denuncia a Carabineros de Chile, la PDI y las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes.
 - Investigar el caso.
 - Velar por los derechos de los involucrados.
 - Entrevistar a los alumnos involucrados e informar a sus apoderados.
 - Llevar el seguimiento y medidas remediales formativa.
 - Comunicar a los profesores sobre la situación objeto de la investigación.
 - Solicitar apoyo de especialistas externos al colegio cuando ello lo amerite.
 - Informar a los involucrados sobre medidas adoptadas por el Equipo de Sana Convivencia.
 - Velar para que las medidas adoptadas se cumplan, informando a los involucrados y a sus padres o apoderados.

Reglas de procedimiento

El encargado de sana convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de las denuncias entrevistando las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Recopilado todos los antecedentes correspondientes y, una vez agotada la investigación el encargado de convivencia escolar deberá elaborar un informe que contenga el resultado de la investigación, sus conclusiones y recomendaciones.

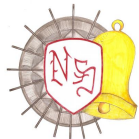
Dicho informe se remitirá al equipo de Sana Convivencia para adoptar la medida o sanción a seguir de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia. De ser necesario el equipo de Sana Convivencia llevará al Consejo de Profesores para definir las situaciones graves y gravísimas..



Obligación de denuncia

Los directores, inspectores y profesores están obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por algunos de los obligados eximirá al resto. En estos casos la denuncia deberá ser realizada en Carabineros de Chile, PDI la fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.(artículos 175 letra e y 176 del código procesal penal)



EQUIPO DE MEDIACIÓN

El centro de mediación contribuye a potenciar el clima escolar positivo mediante la instauración progresiva de una cultura organizacional que promueva la resolución constructiva del conflicto y que lo valore como oportunidad de mejoramiento de las relaciones humanas y de la comunicación como un proceso continuo y permanente en dentro de la Unidad Educativa.

Reglamento del Centro de Mediación de alumnos

El alumno o alumna mediador: tiene conocimientos y capacidades, para asesorar a personas que se encuentran en conflicto.

El centro de mediación está compuesto, por distintas personas, que han tomado la decisión de ayudar a construir relaciones humanas más amables en el colegio.

Para lograr nuestro objetivo es necesario tener algunos compromisos propios de la mediación.

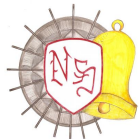
La mediación es:

- Facilitar el diálogo y la comprensión entre dos o más personas a quienes se les dan las condiciones para lograr un acuerdo en que ambas partes puedan sentirse satisfechas.
- Las partes firman un acuerdo, que es el testimonio de la voluntad de solucionar el conflicto y de la forma en que lo harán.

Los conflictos se pueden solucionar en mediación si ambas partes quieren resolver sus diferencias con ayuda del Centro.

Para ello los mediadores deben:

- Mantener neutralidad o imparcialidad.
- Confidencialidad
- Equilibrio de poder entre las partes



- Protagonismo de las partes
- Conocer los valores del colegio y aplicarlos en la mediación buscando acuerdos consensuados.

Sobre nuestro centro de mediación

Es un grupo de profesores y estudiantes mediadores que organizan los horarios y espacios para escuchar y ayudar a resolver conflictos, mediante el proceso de mediación.

¿En qué situaciones se puede acudir a la mediación?

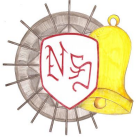
1. Debe ser voluntario.
2. Dos o más alumnos presentan un conflicto entre ellos (no representan a grupos).
3. Los mediadores son mayores en edad, que las partes que acuden a mediación.

¿Cuándo es recomendable la mediación?

1. Cuando el conflicto tiene un alto contenido emocional (los que la solicitan están afectados emocionalmente con el problema)
2. Cuando el conflicto involucra acciones agresivas puntuales que no implican abuso de poder.
3. Cuando es necesario resolver el conflicto con rapidez.
4. Cuando las partes han intentado sin éxito resolver el conflicto.
5. Cuando las partes necesitan privacidad para resolver el conflicto.
6. Cuando las partes sienten incomodidad si se encuentran o tienen que compartir espacios comunes.

¿Cuándo no se recomienda la mediación?

1. Cuando el conflicto involucra a grupos.
2. Cuando el hecho afecta DIRECTAMENTE a otras personas que tienen una opinión o posibilidad de hacer algo y que no asisten a la mediación.
3. Cuando el conflicto involucra a funcionarios y/o apoderados del colegio.
4. Cuando el hecho ha ocurrido recientemente y las partes están notable e intensamente alteradas.
5. Cuando unas de las partes piensa que la otra no es sincera o que puede decirle a otras personas sobre lo que pasa en la mediación.



6. Cuando el conflicto se da por abuso de poder.
7. Es decir, el conflicto se da por el aprovechamiento de la posición de una persona sobre la otra (edad, estatura, conocimiento, información, etc.)
8. Cuando la desigualdad de poderes es utilizada constantemente por una de las partes para mantener la diferencia, y es dicha situación la que genera el conflicto.
9. Cuando el conflicto implica agresiones constantes en el tiempo.
10. Cuando el conflicto requiere la aplicación de una sanción o del reglamento de disciplina del colegio.

Es decir, implica asuntos que no pueden ser resueltos en mediación, tales como: Drogas, violencia (entendida como abuso de poder) que se ha dado en un largo periodo en que han sido agresivos, transformándose en: Bullying, bullying cibernético, grooming, abuso sexual o de otro tipo, robos y en definitiva acciones que ya sea por el reglamento del colegio o por el criterio de la Dimensión convivencial general, sean evaluadas como requerimiento del procedimiento normativo paralelo al centro de mediación, y por lo tanto merecen, que una autoridad del colegio decida las sanciones respectivas.

¿Qué debo hacer en el proceso de mediación?

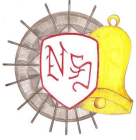
El inicio se llama: La entrada. Cuando existe un conflicto entre dos o más estudiantes, ellos pueden entre utilizar el conducto regular de encargada de convivencia o la mediación como solución alternativa. Si se opta por la mediación el caso debe ser aprobado como mediación posible por alguno de los adultos representantes del centro. Los siguientes estamentos están vinculados directamente al centro de mediación apoyando y facilitando su funcionamiento: - encargado de convivencia - psicología

Los mismos están facultados para derivar directamente casos a mediación.

La ejecución corresponde a : Una vez que el caso ha sido evaluado como posible de mediar, es derivado al centro de mediación, citándose a las partes involucradas a una entrevista en la sala de mediación en un horario y fecha definidos. El proceso de mediación es conducido por un mediador o una pareja de mediadores oficiales del colegio.

La mediación puede involucrar una o más sesiones según sea necesario de acuerdo al caso (se recomienda que entre sesión y sesión pase como máximo una semana). Existen sesiones que incluyen ambas partes simultáneamente, como también sesiones con cada parte por separado. Las sesiones se realizan exclusivamente en la sala destinada para tal efecto. La duración máxima de cada sesión es de 45 minutos.

El proceso de mediación puede conducirse hacia distintos resultados, dependiendo de cómo se dé en cada caso.



El resultado de proceso: La firma del acuerdo de mediación representa el fin del proceso. Este documento debe ser redactado y firmado en presencia de todos los involucrados contando con el total consentimiento de todas las partes. El acuerdo debe ser revisado y firmado por algún adulto representante oficial del centro de mediación. En caso que la mediación no produzca acuerdo, el caso será derivado desde el centro de mediación del Encargado de Convivencia, para continuar con el conducto regular establecido. En tal caso se entenderá que la mediación ha sido frustrada. Cuando se produzca un acuerdo en la mediación, se debe producir un seguimiento del caso, que será efectuado por la misma pareja de mediadores a cargo, citando una nueva fecha y horarios para una sesión posterior en que se evaluara el cumplimiento del acuerdo por ambas partes y el grado de satisfacción de las mismas respecto de la resolución del conflicto.

Dependiendo del cumplimiento del acuerdo y los grados de satisfacción de las partes, los mediadores evaluarán la necesidad de continuar con alguna de las siguientes acciones: reescritura y ajuste del acuerdo, confirmación y cierre del caso o derivación a encargada de convivencia.

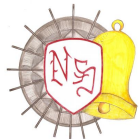
¿Cómo podemos mantener el centro de mediación?

1. Todo el colegio es responsable de la mantención y cuidado del centro de mediación, lo que significa:
2. Que las actividades que se realizan en el centro, tengan que ver con el proceso de mediación en si (derivaciones, sesiones, citaciones, seguimiento).
3. Buscar formas de mejorar continuamente las prácticas del centro de mediación

(Reuniones periódicas, supervisiones, difusión y publicidad, revisar que el reglamento se aplique y realizar otra actividades para mejorar el funcionamiento del centro (se pueden solicitar periodos de formación extra de mediadores)

4. Planificar la forma en que se logre la continuidad en el tiempo de la mediación.

Como componente de la cultura propias del colegio (redes de apoyo, horas profesionales destinadas al apoyo del centro de mediación)



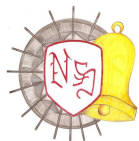
BRIGADA DE SEGURIDAD ESCOLAR

Objetivos

1. Desarrollar en los niños el respeto a las normas establecidas por el colegio.
2. Desarrollar habilidades de servicio a la comunidad.
3. Mejorar la autoestima de niños que han presentado problemas de conducta y al sentirse partícipe de este proyecto cambien su proceder.
4. Conocer y utilizar los elementos de juegos permitidos por las normas de seguridad.
5. Respetar los lugares y tiempos asignados para una sana recreación.
6. Reforzar la identidad con el colegio al hacerlos responsables de los que sucede en él

¿Quiénes integran este equipo?

1. Alumnos o alumnas de 5° a 6° Básico
2. Periodo de inscripción la primera semana de abril de cada año.
3. Asisten a reuniones semanales con la encargada de convivencia.
4. Colaboran en la difusión de medidas de prevención de accidentes y normas de seguridad.
5. Presentan informe sobre situaciones de riesgo observado durante los recreos.
6. Proponen remediales para los problemas observados.
7. Al término del semestre se realiza una jornada de convivencia y evaluación.



PROTOSCOLOS DE ACCIÓN

Frente a cualquier situación de agresión, maltrato y/o abandono infantil, maltrato físico y /o psicológico entre alumnos y/o abuso sexual comunicar a la persona designada por el Colegio quien es el Encargado de Sana Convivencia Escolar (SCE), el o ella accionará los protocolos correspondientes.

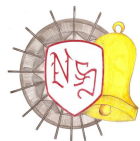
Protocolo General

Las personas podrán entregar su información por escrito bajo firma y personalmente a la profesora o profesor jefe, quien a su vez, se lo informará y entregará a Encargado de SCE (Seguridad de la Convivencia Escolar).

- El encargado de SCE recibirá la información y propenderá a registrarla en el libro de denuncias del SCE, indicando las personas implicadas, la fecha y el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera de nuestro establecimiento.
- Si la persona que denuncia sostiene que el hecho ocurrió fuera del establecimiento, se debe dejar especificado si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros sobre la denuncia realizada.
- Reunida toda la información pertinente, el encargado de SCE deberá comunicar al Director del Colegio la denuncia realizada.
- El encargado de SCE informará la denuncia al Profesor jefe para buscar medidas de protección hacia él / los afectados, siendo acompañados por el profesor jefe y/o la psicóloga del colegio.
- Durante todo el procedimiento, el encargado SCE mantendrá informado al Director del colegio, asegurando que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con el objeto de proteger su integridad física y psicológica. En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.

✓ **Crear y recrear de acuerdo al contexto sociocultural estrategias destinadas a fortalecer el auto-cuidado de nuestros estudiantes dentro y fuera del contexto educativo.**

- Realizar talleres a lo largo del año con estrategias de autocuidado apoyados con organismos de prevención como carabineros, PDI, SENDA – PREVIENE
- En relación con nuestro PEI se trabaja como objetivo General y específico esta área de prevención en todo ámbito.



PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

Convivencia es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

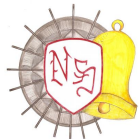
La Ley sobre Violencia Escolar define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; muchas de estas dificultades suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas.

a. **AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

b. **CONFLICTO:** Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación. Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.



c. **VIOLENCIA**: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

d. **ACOSO ESCOLAR**: Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

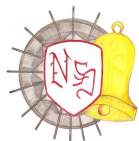
- a) Se produce entre pares.
- b) Es reiterado en el tiempo.
- c) Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna

1. **Agresión entre estudiantes**

Se consideraran constitutivas de violencia o maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno(a).
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar.
- Burlarse de un alumno (a).



- Discriminar a un alumno(a) ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un alumno(a) a través de chats, blogs, mensaje de texto, correos electrónica, foros, Facebook, twitter, servidores que almacenan videos ,fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológicos, virtual o electrónico.
- Exhibir transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

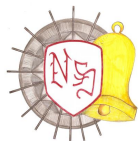
Medidas de Acción

El encargado de convivencia recibe la denuncia y activa el manual de convivencia en el que se encuentran las faltas tipificadas con sus respectivas remediales.

Además el encargado de convivencia o el Equipo de Sana Convivencia lo derivan dependiendo del conflicto al Centro de Mediación.

2. Agresión de Adulto a Estudiante

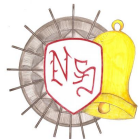
- El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar a la autoridad escolar que corresponda Encargado de Convivencia Escolar, quien informa de manera escrita a Dirección.
- Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberá ser informado por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
- La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.



- En relación al uso y acceso de la información general durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar, el Departamento de Psicología y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir.
- Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, y que sean comprobadas serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de las que disponga, en relación a la falta cometida :
 - Suspensión de las sus labores profesionales temporalmente, se reintegrará si la causa lo amerita, con posterior evaluación psicológica de un profesional.
 - Suspensión de sus labores definitivas con informes de especialistas enviados al Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación e Inspección del Trabajo.
- Se realizará seguimiento al o los involucrados en los casos de maltrato que han sido denunciados a la superintendencia, y que no hayan salido culpables(sobreseído) finalmente. Este seguimiento contemplará asistencia de especialista por un tiempo mínimo de 4 meses para su evaluación, con el fin de que este procedimiento aporte un real de apoyo a su integridad psicológica y emocional.

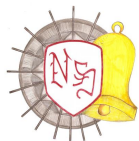
3. Agresión de Estudiante a Adulto

- El encargado de convivencia escolar recibe la denuncia del adulto de la comunidad escolar registrándola en una entrevista formal, la agresión física o psicológica de la que ha sido víctima.
- Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de estudiante a un miembro adulto de la comunidad educativa deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un estudiante a un adulto, deberá ser informado por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia en conjunto al equipo de Sana Convivencia realizarán una investigación para el esclarecimiento de los hechos y para definir la responsabilidad de los involucrados. Dicho procedimiento resguarda el debido proceso de la aplicación del Manual de Convivencia.
- Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- En relación al uso y acceso de la información general durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar, el Departamento de Psicología y la Dirección del



establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

- Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio y Consejo de Profesores alternativas a seguir.



PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR

El MINEDUC (2005) reconoce como abuso: “Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional” Se entenderá por **omisión**, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentren obligadas a brindarles protección y cuidado”

1. ¿Qué se entiende por maltrato infantil?

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Maltrato físico:

Acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico como el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

Maltrato psicológico

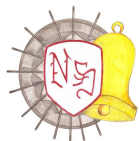
Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

Maltrato por abandono o negligencia:

Se refiere a situaciones en que no se le da el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo.

Agresiones de carácter sexual:

Definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc. (*Ver protocolo de Abuso Sexual)



2. ¿Qué tipos de maltrato infantil es posible distinguir?

DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL

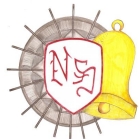
Debemos estar alerta a los signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un síntoma) y/o son persistentes.

En relación a lo anterior es importante tener en cuenta que algunas familias de nuestro entorno tienen costumbres, hábitos culturales y creencias religiosas diferentes, sin embargo todos los niños y niñas, sin importar su origen, religión o cultura, necesitan requisitos mínimos de cuidado, atención y buen trato.

INDICADORES COMPORTAMENTALES FRENTE A CUALQUIER

TIPO DE MALTRATO EN EL NIÑO O NIÑA

| | |
|---|--|
| Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores. | Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento. |
| Cuenta que su padre o madre le ha pegado. | Sentimiento de tristeza y depresión. |
| Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas. | Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as. |
| Se da fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre, madre o cuidador/a. | Juego con contenidos violentos, de dominación, repetitivos o llamativamente distintos a lo habitual. |



- **Indicadores de maltrato físicos:**

| |
|--|
| Lesiones cutáneo - mucosas: hematomas, contusiones, heridas, erosiones y pinchazos. |
|--|

| |
|---|
| Se localizan en zonas no habituales (área periocular, pabellón auricular, mucosa oral, cuello, zonas laterales de la cara, labios, espalda, tórax, nalgas o muslos, área genital). En ocasiones su forma reproduce la señal del objeto con el que han sido infringidas (correa, hebilla, regla) y se presentan en diferentes estadios de evolución y/o de cicatrización |
|---|

| |
|-------------------|
| Quemaduras |
|-------------------|

| |
|---|
| Tienen bordes nítidos que reproducen el objeto con el cual se quemó. Las quemaduras están ausentes de salpicaduras y su profundidad es homogénea. |
|---|

| |
|------------------------------|
| Alopecias traumáticas |
|------------------------------|

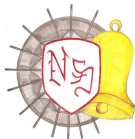
| |
|--|
| Presencia de zonas en que se ha arrancado pelo de forma intencionada, manifestado por diferentes larguras de pelo sin explicación aparente |
|--|

| |
|-------------------|
| Mordeduras |
|-------------------|

| |
|--|
| Reproducen la arcada dentaria humana en forma circular. Se distinguen de una mordedura de un perro, en donde la mordida es más amplia, mayor a 3 cm de separación. |
|--|

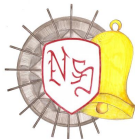
| |
|------------------|
| Fracturas |
|------------------|

| |
|--|
| Fracturas múltiples que pueden ir asociadas a otras manifestaciones cutáneas de maltrato |
|--|



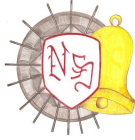
Indicadores de maltrato por negligencia o abandono

| |
|---|
| Alimentación |
| No se le proporciona la alimentación adecuada. El niño o niña está hambriento. |
| Vestido |
| Vestuario inadecuado al tiempo atmosférico. El niño/a no va bien protegido del frío. Vestuario sucio, roto. |
| Higiene |
| El niño o niña constantemente se presenta sucio/a, con escasa higiene corporal. |
| Cuidados médicos |
| Ausencia o retraso importante en la atención médica de cuidados rutinario y de los problemas físicos o enfermedades. Evidente retraso de crecimiento y desarrollo. |
| Supervisión |
| Largos períodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del niño o niña. |
| Área educativa |
| Inasistencia injustificada y repetida al establecimiento educativo. Retraso en la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje. |



Indicadores de maltrato psicológico (emocional).

- Sentirse ignorado por padre, madre o cuidador.
- Ausencia total de disponibilidad del padre, madre o cuidador hacia el niño o niña.
- Falta de respuesta a las iniciativas de apego del niño/a (no devolución de sonrisas y vocalizaciones, no corresponder a sus abrazos).
- Padres, madres o cuidadores/as que están preocupados por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades del niño o niña.
- Frialdad y falta de afecto en el trato.
- No tener en cuenta al niño/a en las actividades familiares.
- No ayudarlo a resolver sus problemas cuando lo solicita.
- No estar pendiente de su crecimiento.
- Rechazo a comentar las actividades e intereses del niño/a.
- Rechazo de atención psicológica por padre, madre o cuidador.
- Rechazo del padre, madre o cuidador a iniciar un tratamiento por algún problema emocional o conductual del niño/a, existiendo acceso a un recurso de tratamiento que ha sido recomendado por profesionales competentes.

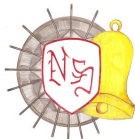


Factores de riesgo que pueden detectarse en el niño y en las familias:

| |
|--|
| Factores en el niño o niña: |
| Nacimiento prematuro. |
| Hijo/a no deseado/a. |
| Déficit físico y/o síquico que conlleva que el niño/a no cumpla satisfactoriamente las actividades |
| Problemas médicos crónicos o retrasos en el desarrollo. |

| |
|---|
| Factores familiares y ambientales |
| Padres y madres víctimas de maltrato en su infancia |
| Falta de habilidades para la crianza del niño/a. |
| Trastornos emocionales, mentales, físicos que les impide reconocer y responder adecuadamente. |
| Abuso o dependencias (drogas, alcohol, juego, etc.) |
| Ausencia prolongada de los progenitores. |
| Familias desestructuradas. |

*Para poder definir la existencia de negligencia síquica-emocional, debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua y su presencia debe ser claramente perceptible.



ACCIONES A SEGUIR ANTE LA PRESENCIA DE VIOLENCIA INFANTIL

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

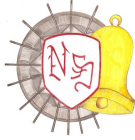
Por ello, puede valorarse la posibilidad de que dicha comunicación la efectúe la directora del establecimiento y, de este modo, preservar el posterior trabajo de la sala del niño/a.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una situación sospechosa o indicadores conductuales, físicos o psicológicos en niños, niñas, preadolescente o adolescente que indiquen una posible agresión o abuso sexual, tiene el deber de informar al encargado de convivencia

. *(Ver descripción de conductas físicas y psicológicas)

I. En caso de sospecha de maltrato o abandono infantil:

1. El profesor jefe recaba toda la información que da cuenta de un posible maltrato o abandono y lo informa al coordinador del equipo de sana convivencia.
2. El comité de sana convivencia determina a un representante para que realice entrevista indagatoria con el alumno.
3. Se realizarán entrevistas con uno o ambos apoderados, profesor jefe con el fin de plantear el tema, recabar información, proponer estrategias a seguir, establecer criterios y plazos (acordados por el equipo de sana convivencia).
4. En caso de ser necesario, se derivará a evaluación externa especializada en detección de abuso sexual infantil, protección infantil y reparación del daño, acordando un plazo entre el colegio y los apoderados.

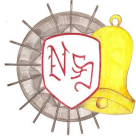


II. En caso de evidencia de maltrato o abandono infantil:

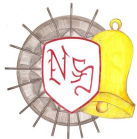
1. Profesor jefe en conjunto con comité de sana convivencia, derivarán a la familia y/o apoderado a una institución especializada en maltrato o a un profesional externo especializado en el tema, estableciendo un plazo de quince días para realizar la primera entrevista.
2. Si no se cumplen los plazos o la situación se mantiene, dirección hará la denuncia respectiva al tribunal de familia o al servicio nacional de menores o a la instancia que lo reemplace.
3. Contar con las direcciones y teléfonos de los siguientes agentes externos encargado de este delito, con el fin de pedir ayuda y denunciar el hecho a la brevedad.

III. **Maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento a estudiantes:**

1. El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar a la autoridad escolar que corresponda (dirección).
2. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe o al Coordinador de Convivencia Escolar
3. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberá ser informado por escrito al coordinador de Convivencia Escolar.
4. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
5. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
6. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
7. En relación al uso y acceso de la información general durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Coordinador de Convivencia Escolar, el Departamento de Psicología y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
8. Para la aplicación de sanciones, el Coordinador de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir.
9. Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.

**RED COMUNAL**

| |
|--|
| OPD |
| <ul style="list-style-type: none">- Fono : 28739181 - 28739011- Dirección Avenida Quilín N° 33 48- Encargado : Verónica Manríquez |
| Judicialización |
| Dentro de las 24 horas deberá el colegio informar a uno de las siguientes instituciones: |
| Carabineros |
| <ul style="list-style-type: none">- Fono N° 2923192- Dirección Escuela Agrícola 2340- Encargado: Mayor Mauricio Santander Vega |
| Policía de Investigaciones |
| <ul style="list-style-type: none">- Fono N° 2946329- Dirección San Vicente de Paul N° 43 43 – Macul- Encargado Subprefecto Carlos Díaz Yáñez |



ATENCIÓN INFANCIA

| Programa | Objetivo | Institución | Teléfono |
|--|--|---|--|
| Fono Familia | Denuncias de maltrato hacia un miembro de una familia (pueden llamar | Carabineros de Chile | 149 |
| Fono Niños | Denuncias de maltrato hacia niños (pueden llamar víctimas o | Carabineros de Chile | 147 |
| Fono Infancia | Denuncias de maltrato infantil y orientaciones en el ámbito de | Integra | 800200818 |
| SENAME | (www.sename.cl) Denuncias y orientaciones sobre situaciones de vulneración de derecho | SENAME | 800730800 |
| CAVAS | Centro de Atención a Víctimas de delitos sexuales | Policía de Investigaciones PDI | 5204886 264 04 31 264 24 93 |
| Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil. | Denuncias de maltrato hacia niños (pueden llamar víctimas o testigos) | Corporación de Asistencia Judicial | 800220040 |



Anexo

¿Cómo hablar a los niños y niñas?

Con frecuencia, los niños y niñas que han sido maltratados o agredidos sexualmente se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus familiares.

También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que les sucede.

Si el niño o niña espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual o maltrato, lo más importante es ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al niño o niña.

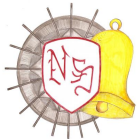
- Es imprescindible hablar con el niño/a en la medida que sea él o ella quien haya revelado la situación. Si el párvulo no ha revelado la información, no debemos interrogarlo para obtener antecedentes.
- Si se hace necesario conversar con el niño o niña sobre lo sucedido, quien lo haga debe ser quien tenga más contacto o vinculación, generalmente a quien el niño/a le ha revelado la situación.
- Sentarse cerca de él o ella, no tras una mesa, pero respetando los límites que él/ella mismo/a marque.
- Crear con él o ella un ambiente de confianza, respeto y relajación, permitiendo que se exprese de la manera que le resulte más cómoda (pintando, jugando, hablando).
- Explicarle con un lenguaje cercano y accesible a su edad por qué y para qué queremos hablar con él o ella de este tema.
- Estar atento a sus gestos y miradas, ya que suelen ser una gran fuente de información.
- Asegurarle que se confía en él o ella.
- No se debe negar la posibilidad de que el hecho haya ocurrido, utilizando frases como “no puede ser”, “¿estás seguro/a?”, “¿no te lo estarás inventando?”
- Tranquilizarlo/a. Mostrarse positivo y transmitirle confianza en que las cosas irán bien.



- Mostrar empatía. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.
- No pedirle que repita su historia frente a otras personas.
- Explicarle que no es el culpable de la agresión sexual o maltrato, utilizando frases como “tú no tienes la culpa de lo ocurrido”. Manifestarle también que no debe sentirse culpable por “acusar” a quien lo/a haya maltratado.
- No se le deben sugerir posibles respuestas.
- No atosigarle ni presionarle. Si no quiere hablar, respetar su decisión. No pedirle insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- Dar respuestas a sus dudas o interrogantes.

Medidas de Acción

- I. Una vez recibida la denuncia, el Encargado de SCE, solicitará informes sobre la situación familiar del afectado al Profesor Jefe y a los departamentos de Psicología.
- II. Si se han vulnerado los derechos del niño y maltrato infantil no es constitutivo de delito se debe denunciar a Tribunales de Familia (Ley 19.968)
- III. Si se han vulnerado los derechos del niño y el maltrato es constitutivo de delito , es decir, es constante y reiterada la violencia física, psicológica o física en un miembro de la familia, se debe denunciar en la Fiscalía correspondiente (Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar del Código Penal)



PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYNG

Definición (Ley 20.536 de violencia escolar)

Se entenderá por acoso escolar toda **acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional** por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art.16.8)

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar (Art 16 c)

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física psicológica agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento (Art 16 D)

Introducción

Este protocolo de actuación es una orientación, cuya finalidad permite facilitar el tratamiento de posibles casos de acoso o maltrato escolar entre iguales (Bullying) que pueda darse en el colegio.

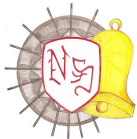
Todo establecimiento educacional propende a educar a sus alumnos en el respeto y la paz de esta forma evitar los modos de violencia en las relaciones interpersonales.

¿Cómo actuar ante una eventual situación de conflicto escolar grave?

La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponde al Comité de Sana Convivencia Escolar, quien comprometerá la participación del Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores. Este comité considerará las medidas básicas estipuladas en este protocolo, pudiendo incorporarse otras, al momento de acoger alguna solicitud de intervención en casos de acoso e intimidación entre alumnos. Ante la confirmación de un caso de maltrato entre pares (alumnos) es necesario detener de inmediato las agresiones y crear un contexto de colaboración por parte de todos los implicados(as)

1. Recibir el reporte y recoger información

Las agresiones se pueden producir tanto en la realización de actividades escolares, en el patio o en actividades, extraescolares. En principio, la denuncia puede proceder de cualquiera de los



miembros de la comunidad educativa que presencie o tenga constancia de que se está produciendo maltrato: alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios, otros.

Esta denuncia debe ser efectuada al encargado de Convivencia Escolar quien será responsable de determinar si corresponde o no a una situación de maltrato escolar.

Se debe considerar lo siguiente:

a) Donde recoger la información:

Es necesario contrastar la información de varias fuentes, sin embargo, a veces es preciso garantizar la confidencialidad y discreción para llevar a cabo la investigación con eficacia.

Agentes:

- Profesorado que atiende al grupo. Pueden ser otros.
- Familia
- Personal administrativo y servicios.
- Alumnado: víctima, agresores y espectadores.

b) Diagnóstico de hostigamiento, acoso o **bullying**:

Luego de ser analizada y valorada la información recogida, el encargado de convivencia escolar elaborará un informe por escrito de los resultados de las entrevistas realizadas. De no ser confirmada la existencia de maltrato, se informará a todas las partes los resultados de sobre la cesación de la investigación. En ambos casos se creará una carpeta que acredite los resultados de la investigación.

2. Plan de intervención :

Conformado el caso de maltrato se debe actuar con confidencialidad, dentro de los márgenes de la ética profesional. Activar un sentido de colaboración entre todos los implicados.

Con la víctima:

La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo.

Se debe proteger a la víctima durante todo el proceso de intervención, aumentando el acompañamiento en los lugares y situaciones de riesgo, tomando a la vez medidas de apoyo directo al alumnado afectado (círculo de amigos, as), si es posible proponer reactivamente actividades programadas en el patio, sala u otros espacios.



Se mantendrán entrevistas individuales para analizar las situaciones vividas, los sentimientos que le han provocado y cómo los ha afrontado.

Se le propondrán actividades para afrontar los conflictos trabajando en situaciones que le permitan poner en práctica las habilidades para defender sus derechos, exponer sus puntos de vista, expresar sus sentimientos y necesidades.

Con el agresor /es:

Actuar de inmediato facilitando la ayuda necesaria y considerando las razones que le llevan a mantener conducta que producen daño: falta de habilidades sociales, fracaso escolar, relaciones familiares autoritarias.

Las entrevistas individuales se realizarán tratando de evitar la comunicación entre los implicados, cuando esto sea necesario y analizando las situaciones con las repercusiones que tiene para la víctima.

Se facilitará el compromiso de cambio sin tratar de aplicar métodos coercitivos.

Se dejará claro que el colegio mantiene una postura firme de rechazo a que se siga con esa conducta.

Se desarrollarán actividades para mejorar las habilidades sociales, trabajar la empatía tratando de hacer reflexionar sobre los sentimientos de la víctima.

Se le ayudará a vincularse con los demás sintiéndose parte del grupo y asumiendo las responsabilidades que le corresponden.

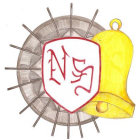
Se aplicarán programas de modificación de conducta: consecuencias negativas, reparación y restauración del daño.

Con los espectadores:

Analizar las consecuencias que estos comportamientos tienen para todos.

Definir los diferentes papeles que representan los espectadores y la necesidad de intervenir pacíficamente o denunciar las conductas de acoso o intimidación.

Fomentar la solidaridad ante la injusticia, enseñando al alumnado a pedir ayuda ante situaciones de conflicto escolar.

**Con el grupo:**

Hacer saber al alumnado que un clima de convivencia pacífica y satisfactoria es responsabilidad de todos.

Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos a través de la comunicación directa y abierta como se dan en los consejos de curso.

Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.

Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: Métodos cooperativos.

Sugerir a los alumnos y alumnas si desean llevar su conflicto al Centro de Mediación del colegio para la resolución.

Con las familias:

Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Los padres deben sentirse respaldados, pero se les sugiere evitar que tomen iniciativas particulares que agraven la situación.

Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados, para informarles de la conducta de su hijo y de las mediadas que ha puesto en marcha el colegio. No se trata de culpabilizar sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.

Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los acontecimientos ni sobredimensionar las consecuencias.

Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo o hija.

Mantener informadas a las familias de los afectados de las medidas propuestas.

Será aconsejable realizar reuniones generales con las familias para tratar estos temas siempre y cuando el CSC lo estime necesario con la máxima discreción y confidencialidad.

Con toda la comunidad educativa.

Reflexión global sobre la convivencia en la comunidad escolar.

Revisión de los programas de Orientación en lo que respecta a las relaciones interpersonales.

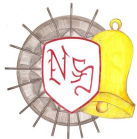


Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: Buzón de sugerencia, teléfono amigo, comisión de convivencia.

Formación permanente del profesorado en el manejo de conflicto y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.

Seguir fomentando la mediación en conflictos de relaciones interpersonales.

Fortalecer al grupo de mediadores y que se impliquen en la mejora de la convivencia.



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

El protocolo de acción de nuestro colegio se enmarca en una mirada actualizada de la problemática que se aborda en la sociedad relacionada con los problemas de vulneración a los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Servirá como prevención, un momento para educar, realizar un seguimiento y dejar a disposición de la justicia para presentar la denuncia a los tribunales pertinentes.

Con el fin de tener las herramientas adecuadas para abordar cualquier caso de vulneración a los derechos de un miembro de la Comunidad Educativa, precisaremos los siguientes conceptos, para tomar conciencia del problema y los daños que estos provocan.

Conceptualización

- ABUSO SEXUAL DE MENORES:

Se presenta cuando un adulto recurre a la seducción, chantaje, amenaza, manipulación psicológica y/o uso de fuerza física para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole.

- PEDOFILIA

Trastornos psiquiátricos que afecta a mayores de 16 años, caracterizado por un interés sexual persistente hacia menores, que se ve reflejado en fantasías sexuales, deseos pensamientos y /o conductas. Se habla de trastornos porque se altera el objeto sexual propio de un adulto, que debiera ser otro adulto y porque no se permite una actividad sexual afectiva recíproca. Estas conductas constituyen un acto criminal.

- TERCEROS O TESTIGOS

Todo tercero que tome conocimiento sobre un posible abuso de menores, deberá denunciar este hecho, y el colegio le asegurará confidencialidad en caso que la solicite, por ejemplo: apoderado, parientes, miembros de la comunidad educativa.

Desarrollo del problema:

FASES DEL ABUSO SEXUAL

1. Fase de seducción

El abusador aún no ha tocado el niño. Se encarga de transformarse en una persona de confianza tanto para los adultos como para el niño. Ejemplo: el abusador le dice al niño que es una persona muy especial para él, y que a sus padres les gusta mucho que estén juntos. En esta fase el abusador indaga las carencias del niño, sus debilidades y fortalezas, para proceder a encantarle con regalos materiales o afectivos.



2. **Fase sexualmente abusiva:**

EL abusador saca provecho de la confianza y dependencia emocional. Esto se hace de manera gradual, la violación generalmente es posterior. Muchas veces cuando el abusador transgrede la corporalidad de un niño, se encarga de presentarle estos abusos como un juego. Esta trasgresión hace que el niño se paralice y confunda. El abuso puede ser con violencia o sin ella. El menor aparentemente puede acceder a satisfacer sexualmente al abusador, producto del encantamiento, optando por sacrificar malos momentos por los buenos momentos.

3. **Fase del secreto**

El abusador obliga a la víctima a callar.

El secreto se guarda por varias razones:

- Hay una normalización del abuso. Se les presenta como un juego o algo normal. Por esto muchas veces las divulgaciones de los preescolares aparecen a través del juego y es importante indagar.
- Inducción de complicidad. El niño experimenta placer, lo que permite que el abusador lo chantajee para que no lo delate y de esta forma experimenta la culpa, el abusador lo hace partícipe y responsable del acto, se hace uso del nosotros. Por ejemplo: Uso del nosotros y de la responsabilidad: “- Esto que nosotros estamos haciendo está muy mal no se lo vamos a contar a nadie.”
- Uso de la culpa.” - Tú hiciste que yo hiciera esto.” “- Yo te vi como te insinuabas.”
- Uso de los buenos momentos. “- Tú sabes que te quiero, por eso te doy regalos y converso contigo, tú también me quieres, por eso me dejas tocarte; tú lo pasas bien conmigo, te gustan mis regalos, quien más que yo te quiere así.”
- Amenazas: “- Si tú cuentas nadie te va a creer o van a matar a tu mamá”. Entonces muchas veces el niño no habla por preservar el bienestar de su familia, prefiere sacrificarse. Además se debe considerar que los niños y adolescentes le tienen miedo
- al castigo, sienten que participaron en los sucesos y que por ello son responsables, cuando la verdad es que la responsabilidad es del adulto.

Revelación del secreto

La revelación es la que permite detener el abuso y proteger al niño. En el mejor de los casos, los abusos se transparentan y se abre el secreto, los terceros se dan cuenta o la víctima habla.

Toda divulgación produce crisis y conflictos, pero hay herramientas y redes de apoyo para aprender a manejar la crisis.

También, muchas veces se produce una represión porque no se le cree a la víctima y se cumplen efectivamente las amenazas hechas por el abusador. Esto es un mecanismo defensivo de las personas. El entorno no soporta la noticia y empuja a la víctima para que se desdiga.



DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

Responsabilidad de todos

El abuso ocurre en una atmósfera de silencio, por lo cual es difícil su detección.

El niño habla a través de su cuerpo, por lo que debemos observar su comportamiento. Algunas señales que nos puede alertar si un niño o niña están siendo víctima son:

Niños Preescolares:

Presentan irritabilidad y dificultades en el sueño.

Es frecuente en preescolares, la existencia de enuresis (la emisión involuntaria de orina) y encopresis (defecación involuntaria) después de haber logrado el control esfinterario.

Se muestran hiperactivos, muestran temor y fobias intensos, exhiben conductas compulsivas. Demuestran explícitamente una sexualización precoz o exacerbada, que incluye juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad inusual para la edad.

- Dolores estomacales.
- Miedo a estar solo.
- Negación a desvestirse, a mostrar su cuerpo, a bañarse, a las caricias.

El espacio preferido de expresión de sintomatología es la escuela, se observa retraimiento, dificultades en el aprendizaje caídas bruscas de las notas, cambios de conducta abrupta, agresividad exacerbada hacia compañeros.

Se expresa también a través de robos, mentiras frecuentes, crueldad con los pares o con animales y demostración de profundos sentimientos de desesperanza y tristeza.

Pueden haber intentos de fugas del hogar, coerción sexual hacia otros niños y excesiva sumisión hacia los adultos.

Miedo repentino a estar solos.

Pre adolescentes y adolescentes

Es posible distinguir en esta etapa cuadros psicopatológicos específicos relacionados con trastornos de la personalidad disociación de identidad.

Cuando la sintomatología es más mitigada persiste el retraimiento, la sobre adaptación y la depresión acompañada de inhibición sexual llamativa.

Se expresa también en dificultades para interactuar con el sexo opuesto, fracasos en sus relaciones de pareja.

Desordenes alimenticios, por ejemplo anorexia u obesidad.

Prevención desde la familia

La familia cumple un rol fundamental en la prevención, siendo los primeros responsables. El estilo de que cada familia tenga para relacionarse puede facilitar o no una relación de abuso.

La familia debe:

Fomentar la existencia de un vínculo sano y seguro significa reconocer al otro como legítimo, persona, estar conectado con el hijo en todo momento y estar atento a las señales que envía. Si hay un vínculo positivo, es más probable que los niños cuenten y revelen.



Promover una buena autoestima, una valoración positiva de sí mismo en los niños. Los padres pueden elogiar a sus hijos tratarlos con respeto, escucharlos y responderles, estimularlos a que tomen decisiones por sí mismos y fomentar sus intereses y habilidades.

Desarrollar el sentido crítico: es importante que los padres permitan que el niño cuestione y pregunte lo que se le dice y, se responda en sus cuestionamientos, manteniendo una comunicación abierta y transparente.

Mantener prácticas relacionales coherentes: los padres deben ser coherentes con los que enseñan a sus hijos. Por ejemplo ser cuidadosos con sus cuerpos, prevenir que los menores presencien intimidad sexual de los adultos o adolescentes, no fomentar la existencia del secreto, no reaccionar mal cuando el niño les quiere contar algo.

Registrar claves corporales: se debe tener la capacidad de registrar e identificar malestares corporales y emociones.

Enseñar la autoprotección: Poner énfasis en que el cuerpo es una posesión valiosa e íntima y por eso hay que cuidarlo. Se deben cubrir zonas especiales y privadas.

Enseñar al menor que frente algún contacto confuso, que lo hace sentir incómodo que lo confunde o produce desagrado, debe acudir a sus padres o adultos de confianza.

Mostrarle que existen secretos buenos, que producen felicidad, como cuando la mamá le va hacer un regalo al hermano y no hay que contarle para que sea sorpresa, y secretos malos que son incómodos y producen infelicidad.

No obligar a los hijos cuando sienten rechazo o antipatía por alguna persona a establecer contacto.

No obligar a los niños a saludar de besos a desconocidos.

No enseñarles a los niños a decirles tío/a a personas que no lo son o que los sienten cercanos.

PREVENCION DESDE EL COLEGIO

EL COLEGIO SE COMPROMETE A:

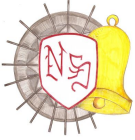
Aplicar y difundir este protocolo dentro de la comunidad educativa.

Contar con un delegado del colegio: El delegado, será el encargado de recibir estas denuncias de parte de la comunidad educativa, y de hacer los seguimientos de cada caso, enviando informe a la PDI cada vez que se origina un caso de posible abuso sexual. También tendrá la responsabilidad de coordinar acciones preventivas al interior de la comunidad educativa. Hay que tener presente que cualquier miembro de la comunidad educativa puede recibir denuncias, las que luego serán canalizadas a través del delegado.

Realizar taller de prevención para apoderados y funcionarios. Cada año escolar el colegio impartirá una charla a funcionarios y padres y apoderados sobre **la protección de la sexualidad** de menores, y la prevención de delitos sexuales. Esta charla incluirá aspectos psicológicos y legales.

Esta charla es impartida por los carabineros de la 46° Comisaría en el 1° Semestre.

En las reuniones de apoderados esta charla se encuentra a cargo de la psicóloga del colegio apoyada por representantes de la **OPD** y se da en la primera reunión en el 2° Semestre.



Realizar taller de prevención para todos los alumnos, (Ciberbullying, Grooming, sexting, entre otras temáticas relacionadas con la prevención) El colegio realizará un taller al año, de prevención de abuso sexual, para todos los alumnos, en el que se trabajen factores protectores.

PROHIBICIONES DENTRO EL COLEGIO

Lugares de atención de menores deberán ser transparentes: Los funcionarios del colegio no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles, salas de clases con vidrio.)

El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar, con excepción de personal autorizado por dirección.

No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.

ACCIONES A SEGUIR ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO O DELITO SEXUAL

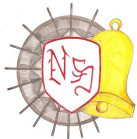
Si una persona toma conocimiento o sospecha de un abuso sexual de un menor de edad deberá informar inmediatamente por escrito a la **dirección del colegio**. El denunciante y la dirección deberán mantener reserva de la situación para no entorpecer los procesos legales correspondientes y proteger el interés del menor.

La **Dirección del colegio deberá levantar acta** de toda reunión que diga relación con el proceso de abuso, como se hace regularmente.

La Dirección del colegio deberá informar de manera inmediata, vía email al departamento legal de la sociedad. Posteriormente, el departamento legal procederá a dar las indicaciones para denunciar en el Ministerio Público este delito, en caso que lo amerite.

Existe obligación de denuncia de los funcionarios del colegio. Los directores, inspectores y profesores de establecimiento educacionales de todo nivel están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho (código procesal penal 175 a 177)

En el caso de que el acusado sea funcionario del colegio debemos respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. La denuncia no es causal de despido del trabajador, de acuerdo al código del trabajo. Sin embargo mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el colegio tomará medidas de prevención en miras de proteger al menor, como por ejemplo: permiso sin goce de sueldo, realizar otras labores dentro del colegio que no impliquen contacto con alumnos o cualquier otra medida de protección del menor que se acuerde con el director.



Se considera que las personas idóneas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público son el **director, subdirector, inspector o jefa de UTP**. Quienes deberán llevar un informe resumido de los antecedentes del caso.

En el caso de que una niña, o cuente que ha sido abusada, o qué hacer en lo inmediato:

1. Escuche atentamente lo que se le cuenta guarde la calma; créale y dígame que le cree; dígame que no fue su culpa; no minimice ni le quite importancia a lo ocurrido diciendo: " - Ya pasó o – Ahora tienes que olvidar; dígame que lo siente y pídale perdón por no haberse dado cuenta; asegúrele que el abuso no se repetirá, asegúrele que lo cuidará, dígame estuvo bien pedir ayuda.
2. Evite preguntas innecesarias, y que el menor relate el hecho en forma reiterada. Es importante considerar que la investigación no es responsabilidad del colegio.
3. Demuéstrele que le cree y explíquele que deberá informar de la situación a dirección, porque es la única manera de ayudarlo realmente.
4. Tome inmediatamente nota de lo que fue relatado, si es posible con consentimiento del menor y obteniendo su firma. Es importante considerar cada situación de manera particular, no forzando al menor a firmar, ya que en este acto podría interferir en el vínculo de confianza que se ha establecido.

El denunciante y la dirección deberán mantener reserva de la situación

Detección o sospecha de vulneración de derechos dentro o fuera:

Pasos a seguir:

Dirigirse al funcionario responsable de llevar el seguimiento: **Inspectora General**.

1. Poner en antecedente al adulto protector del niño.
2. Contar con las direcciones y teléfonos de los siguientes agentes externos encargado de este delito, con el fin de denunciar el hecho a la brevedad.

El colegio cuenta con los apoyos externos que brindan diferentes organismos de la comuna especializados en la detección, seguimiento control y protección de la integridad de cada integrante de la Unidad Educativa.

**RED COMUNAL****Municipalidad**

- Fono 8739181
- Dirección Quilín N° 3248
- Alcalde : Sergio Puyol

OPD

- Fono : 28739181 - 28739011
- Dirección Avenida Quilín N° 33 48
- Encargado : Verónica Manríquez

Judicialización

Dentro de las 24 horas deberá el colegio informar a uno de las siguientes instituciones:

Carabineros

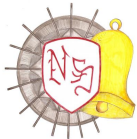
Fono N° 2923192
Dirección Escuela Agrícola 2340
Encargado: Mayor Mauricio Santander Vega

Policía de Investigaciones

- Fono N° 2946329
- Dirección San Vicente de Paul N° 43 43 – Macul
- Encargado Subprefecto Carlos Díaz Yáñez

3. Seguimiento y acompañamiento**Comprobación**

- Formalización de la denuncia por parte de la familia.
 - Información al colegio de los pasos a seguir en el proceso de acompañamiento de la familia y lo que le corresponde al colegio.
4. Si lo anterior no ha sido realizado por la familia o el adulto protector, el colegio toma la decisión de concretar estas acciones con el fin de proteger y resguardar la integridad del alumno.
 5. Tener citas con la familia con el fin de brindar el apoyo necesario para la superación del problema que aqueja al alumno y poder reinsertarlo en su establecimiento.



PROTOCOLO DE DROGAS Y ALCOHOL

MARCO GENERAL

El SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación y del Consumo de Drogas y Alcohol) a través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo en donde se encuentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los /las estudiantes y su proyecto de vida, así como también en ocasiones involucra a niños, niñas adolescentes y muchas veces a sus familias y adultos significativos en actividades delictivas, se planteó como un deber revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos alcances y proponer orientaciones.

El colegio "The New School" pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueve estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencien a los niños, niñas y preadolescentes que los haga menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a sus proyectos de vida y a su entorno.

Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas legales Nacionales (Ley N° 20000 y n° 20084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños y niñas adolescentes.

1. Acciones preventivas dentro del colegio

Para lograr una mayor cohesión de este accionar, se considera dentro del PEI en los Objetivos Generales de la Dimensión Convivencial emerge uno específico y estratégicos en el área de la prevención que involucra a todos los actores del establecimiento:

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO EN NUESTRO PEI

- ✓ **Crear y recrear de acuerdo al contexto sociocultural estrategias destinadas a fortalecer el auto-cuidado de nuestros estudiantes dentro y fuera del contexto educativo.**
- Realizar talleres a lo largo del año con estrategias de autocuidado apoyados con organismos de prevención como carabineros, PDI, SENDA - PREVIENE

El Equipo de Gestión (EGE), las y los profesores, padres y apoderados del establecimiento, tienen gran responsabilidad en relación a las medidas necesarias para afrontar situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecten en el entorno en el cual conviven los alumnos y alumnas. Es en este sentido que el colegio ofrece a la comunidad escolar el siguiente plan de acción y de responsabilizarse en las siguientes directrices a seguir en el caso de Drogas y Alcohol.



a) ¿Qué hace el colegio?

- Implementa un programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los distintos lineamientos del SENDA – PREVIENE de acuerdo a la propuesta de cada año. Los cuales vienen claramente definidos por nivel de madurez de los alumnos, destinados a satisfacer las necesidades de aprendizaje en los distintos niveles de enseñanza: NT2 – EGB, este trabajo se desarrolla desde el año 2000.
- Se cuenta con charlas eventuales ofrecidas por diferentes actores relacionados con el área de la prevención: PREVIENE de Macul, Carabineros de la 46 ° Comisaría, Policía de Investigaciones, todas ellas de acuerdo a la factibilidad de tiempo de estas instituciones.
- Recibe capacitación permanente de la organización PREVIENE que se encuentra establecida en las dependencias municipales de la comuna de Macul, quienes entregan sistemáticamente perfeccionamientos en estrategias de prevención relacionadas con el autocuidado y que dirige sus esfuerzos a toda la comunidad educativa, alumno, alumnas profesores , padres, apoderados , funcionarios y EGE.
- Desde el año 2013, el establecimiento se encuentra realizando acciones para lograr la certificación como escuela preventiva.
- Anualmente se realizan acciones de evaluación del programa implementado con el fin de actualizar y responder a las necesidades del contexto social de las personas que se encuentran interactuando dentro y fuera del establecimiento.
- A continuación especificaremos cómo se procede en caso de sospecha de consumo , tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del establecimiento educacional, y en caso de certeza del mismo.

b) ¿Qué hacemos en caso de sospecha de consumo?

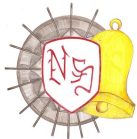
Entendemos por sospecha cuando:

- Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, sin contar con pruebas concretas para su comprobación.
- Cambios de comportamiento de los alumnos o alumnas, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.
- Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un alumno, la encargada de convivencia deberá citar a los padres del alumno para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. Paralelamente se citará al alumno, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de estas sospecha .Si el alumno niega lo ocurrido, tenemos el deber de creerle, sin emitir juicio al respecto.

c) ¿Qué hacemos frente a la certeza de consumo, porte o tráfico de droga?

Entendemos por certeza cuándo:

- Existen pruebas concretas de consumo, porte, tráfico o microtráfico.
Entenderemos por tráfico de drogas.

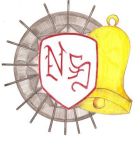


Delito que consiste en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos.

1. Frente a la certeza de que un alumno esté consumiendo o comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, el encargado de convivencia informará a dirección de inmediato, por medio de un escrito que testifique dicha situación.
2. Se inicia la recolección de todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público con el objeto de investigar el desarrollo en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieran aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como de los de sus compañeros/as expuestos/as.
3. En caso de que la fiscalía compruebe la existencia del delito, el colegio velará para que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad. La continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.
4. Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/las alumnos, as que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, debe ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.



| |
|---|
| Municipalidad |
| Fono 228739181 Dirección Avenida Quilín N° 3248 Alcalde Sergio Puyol |
| PREVIENE – SENDA |
| Fono 22228739185 Dirección Avenida Quilín N°3248 Encargado : Carlos Vargas Trujillo |
| OPD |
| Fono 228739181 -228739011 Dirección Avenida Quilín N° 3348 Encargada : Verónica Manríquez |
| Judicialización |
| Dentro de las 24 horas deberá el colegio informar a uno de las siguientes instituciones: |
| Carabineros |
| <ul style="list-style-type: none"> - Fono N° 2923192 - Dirección Escuela Agrícola 2340 - Encargado: Mayor Mauricio Santander Vega |
| Policía de Investigaciones |
| <ul style="list-style-type: none"> - Fono N° 2946329 - Dirección San Vicente de Paul N° 43 43– Macul - Encargado Subprefecto Carlos Díaz Yáñez |



d) ¿Qué dice nuestro manual de Convivencia sobre esta situación?

En nuestro Manual de Convivencia existe una estratificación que permite agilizar los procesos en relación a cualquier problema que atente la sana convivencia y la armonía dentro del establecimiento, a continuación se especifican los pasos a seguir sobre este tema

TIPIFICACIÓN DE LA FALTA DENTRO DEL REGLAMENTO DE SANA CONVIVENCIA

| Norma | Falta | Tipificación | | | | Medida disciplinaria | Procedimiento | Autoridad que aplica |
|----------------------------------|--|--------------|--------|-------|---------|---|--|---|
| | | Leve | Median | Grave | Gravísi | | | |
| • Respeto a la Institucionalidad | <ul style="list-style-type: none"> • Portar, consumir y/o consumir drogas, alcohol, bebidas energizantes, medicamentos (sin prescripción médica) u otra sustancia que pueda alterar psíquicamente el estado de una persona. | | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Citación de apoderado <ul style="list-style-type: none"> ❖ Condicionalidad ❖ Solicitud o cambio de establecimiento educacional. ❖ Evaluación del alumno y su entorno familiar por parte de un especialista según la naturaleza de su situación dependiendo de la falta | <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al profesor jefe - Comunicar al Inspector general. - Comunicar al consejo de profesores y dirección. | <ul style="list-style-type: none"> - Inspector General. Consejo de Profesores. |